

antecesores, que para todo ello os doy poder y facultad en vno del
pres.^{te} que mande despachar firmado de mi mano, sellado con el
sello de mis Armas, y referendado de mi Infuascriptio Sec.^{rio} de
que se ha de tornar la razon por el Contador gñal de mi Casa y
Estados Dado en Madrid a veinte de sep.^{re} de Mill setej.^{ta} con

quenta y nochet

M. Max^o de Villa
marca y de los Velez



me la razon en los Libros
la Cont.^{ria} gñal. de S. C.
de sept. de och. tre

do de S. C.
L. m. de S. C.

Domingo de la Colata

Juan de Sevilla

Dño de dec.^{ta}
doce y vellon

nombrada por Alg.^o m.^o y Alcaide de la Carcel de Nav.^o D.
anna a. J. de Murueza Maria por fallecimiento de Martin

